



PARRAL, 11 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.670

**VISTOS:**

- 1) El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2012, entre el Instituto Profesional Diego Portales y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2) El Decreto Exento N° 5028 de fecha 11 de Octubre de 2012 que aprueba el convenio entre antes aludido.-
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha de 12 de Septiembre de 2012 se firma convenio de Colaboración en el cual la Municipalidad de Parral se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos puedan desarrollar prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios.-
- 2.- **Que**, el instituto Diego Portales pone a la disposición de la lustre Municipalidad de Parral cinco (5) becas académicas de un cincuenta por ciento (50%) del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean éstas técnicas o profesionales.-

**DECRETO:**

1.- **OTORGESE**, el beneficio de la beca del cincuenta por ciento (50%) del Arancel de la carrera dictada en la Casa de Estudio Diego Portales a los siguientes alumnos:

- **Estefanía de Lourdes Rivera Badilla**, C.N.I. N° 18.286.211-8 , estudiante en la Carrera de Asistente Social; y
- **Claudia Zepeda Gutiérrez**, C.N.I. N°18.723.943-5 , estudiante de la carrera Técnico en Enfermería


Todos residentes de la comuna de Parral.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las beneficiarias presentan problemas económicos para solventar la necesidad básica de estudios a lo que dicho beneficio permitirá continuar con los estudios superiores de ellas.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN  
 1.- Oficina de Partes  
 2.- Dirección Finanzas (2)  
 3.- Dirección Control  
 4.- Dirección Jurídica  
 5.- DIDECO  
 6.- Personal  
 7.- Interesado

  
 IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL